

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00013 -00
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado	OSCAR DARÍO CABALLERO SUAREZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – PONE CONOCIMIENTO

Se incorpora respuesta a oficio por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** en la que aporta nota devolutiva por no haber realizado el pago de los gastos de registro correspondientes dentro del término oportuno. La respuesta podrá descargarla en el siguiente enlace o solicitarla vía chat al número de contacto que más adelante se indicará.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eda_uu2boWRAnZp05s9e-pEB--cTgY6iFXezLm9A65X_Zg?e=CfDdyx

En consecuencia, dado que el presente proceso se encuentra terminado, se enviará nuevamente oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar a solicitud del interesado.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____ 38 _____

Hoy **5 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5318761b9400396cc55a0975ce027b6fd77d6be6303b3263fa0189bf2b092f30

Documento generado en 04/03/2021 07:33:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**